

170906

0014
B

11243

RESOLUCION No. 89-2-2-1-

02160

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias, mediante Resolución No. ADM 88471 del 27 de noviembre de 1988; y, en el Artículo Segundo de la Resolución No. ADM 89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 20 de diciembre de 1988, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia ELECTRICA ESSE C.LTDA.;

QUE el señor Xavier Buendía Astudillo, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada Elena Ochoa de Morán, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 88-1806-IL del 24 de noviembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. 89-DJ-RL-89-116 del 17 de febrero de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañia ELECTRICA ESSE C.LTDA, por UN MILLON NOVECIENTOS MIL SUCRES, dividido en mil novecientas participaciones de mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la

0015

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2-2-1-

02160

Compañía: ELECTRICA ESSE C. LTDA

indificada escritura se publique ~~por una vez~~, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación ~~debe ser depositado en este Despacho.~~



ARTICULO TERCERO ✓ DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO ✓ DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO ✓ DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 3 de abril de 1986 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

30 MAR 1989 ✓

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ✓

GMR/ci
DL:RMA
EXP. No. 26937-86

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 15.953 a 15.954, número 4.414 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.214 del Repertorio.- Guayaquil, Abril diecinueve de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

AB. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, Se tomó no-

ta de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 25.162
del Registro Mercantil de 1.986, al margen de la inscrip-
ción respectiva .- Guayaquil, Abril diecinueve de mil no-
vecientos ochenta i nueve, El Registrador Mercantil . -

[Handwritten signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil